



Área que clasifica. - Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Identificación del documento. - Versión pública de la presente autorización. Correspondiente a la solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. - Domicilio personal.

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Los cuales no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Firma del titular. - Lic. Carlos Sánchez Gasca

9

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
**DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

Oficio: SGPA-DGZFMTAC- **2855** /15

Expediente: 53/14116
16.27S.714.1.7-212/1997
Bitácora: 14/KV-0048/11/14

Ciudad de México, **22 SEP 2015**

C. P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Jalisco
Av. Alcalde No. 500, Piso 2° y 8°,
Palacio Federal,
Col. Alcalde Barranquitas Centro
C. P. 44280, Guadalajara, Jalisco.
P r e s e n t e

647

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número /15 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-695/06 a favor de **Beatriz Estela Zertuche Aguilar**, respecto de una superficie de 6,541.92 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el km 56 de la carretera Barra de Navidad-Puerto Vallarta, Caleta Paraíso, Ensenada Espíritu Santo, municipio de La Huerta, estado de Jalisco, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

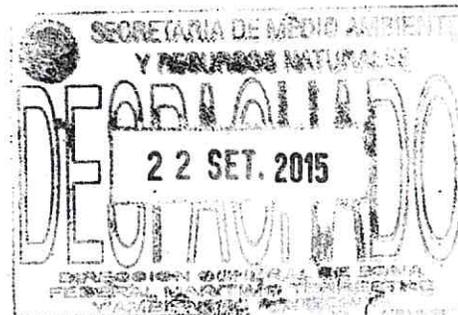
Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL



c.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

LQV**CACR*AMJS*



888

888

112



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-695/06
EXP: 53/14116
C. A.: 16.27S.714.1.7-212/1997
NÚMERO DE CONTROL 647 /15**

Ciudad de México, 22 SEP 2015

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-695/06.

RESULTANDO

- I. El 21 de julio de 2006, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de Beatriz Estela Zertuche la concesión DGZF-695/06 respecto de una superficie de 14,371.07 m² de zona federal marítimo terrestre, localizada en el km 56 de la carretera Barra de Navidad-Puerto Vallarta, Caleta Paraíso, Ensenada "Espíritu Santo", municipio de La Huerta, estado de Jalisco, para uso de protección, uso fiscal protección, con una vigencia de quince años.
- II. Mediante formato oficial recibido el 5 de noviembre de 2014, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal de esta Secretaría en el estado de Jalisco, Juan Lobo Zertuche, apoderado general de Beatriz Estela Zertuche solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-695/06.

III. Juan Lobo Zertuche, apoderado general de Beatriz Estela Zertuche Aguilar señaló.

ELIMINADO: un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

la ubicación de la superficie concesionada.

- IV. En lo sucesivo, en el texto de este instrumento, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará "LA SECRETARÍA" y a Beatriz Estela Zertuche se le denominará LA CONCESIONARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-695/06
EXP: 53/14116
C. A.: 16.27S.714.1.7-212/1997**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-695/06 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **Juan Lobo Zertuche**, quien acreditó ser apoderado general de **LA CONCESIONARIA**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 54,639, de fecha 6 de diciembre de 2012, otorgado ante la fe del Lic. Leonardo Sánchez Berinstain, notario público número 55, de Ecatepec de Morelos, estado de México.
- III. **LA CONCESIONARIA** solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de reducir la superficie concesionada, ajustar las coordenadas de la misma y corregir el nombre de la titular de dicha concesión.
- IV. En términos de la opinión técnica número 241/15, de fecha 18 de febrero de 2015,



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-695/06
EXP: 53/14116
C. A.: 16.27S.714.1.7-212/1997

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES

emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros perteneciente a esta Dirección General se determinó precedente reducir la superficie concesionada de 14,371.07 m² a 6,541.92 m².

- V. En términos del análisis jurídico realizado, se determinó precedente modificar la concesión DGZF-695/06, a efecto de corregir el nombre de la titular Beatriz Estela Zertuche por el de Beatriz Estela Zertuche Aguilar, en virtud de que en el acta de nacimiento que obra agregada en el expediente en que se actúa, así aparece asentado.
- VI. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **LA CONCESIONARIA** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- VII. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos de 5 de noviembre de 2014, por el monto de \$2,044.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión DGZF-695/06, en virtud de lo cual el nombre correcto de la titular es **Beatriz Estela Zertuche Aguilar**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar actualmente una superficie de 6,541.92 m² (seis mil quinientos cuarenta y uno punto noventa y dos metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, localizada en el km 56 de la carretera Barra de

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-695/06
EXP: 53/14116
C. A.: 16.27S.714.1.7-212/1997**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Navidad-Puerto Vallarta, Caleta Paraíso, Ensenada "Espíritu Santo", municipio de La Huerta, estado de Jalisco, con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 1:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	493524.6740	2152949.3010
PM2	493515.8153	2152949.6950
PM3	493509.3613	2152951.1950
PM4	493491.7211	2152962.8010
PM5	493481.8679	2152973.7610
PM6	493479.5549	2152982.5120
PM7	493480.2944	2152991.9570
ZF7	493459.4456	2152981.8980
ZF6	493459.3507	2152980.6870
ZF5	493463.7659	2152963.9810
ZF4	493478.5730	2152947.5110
ZF3	493501.3536	2152932.5230
ZF2	493513.0843	2152929.7970
ZF1	493522.9261	2152929.3590
PM1	493524.6740	2152949.3010

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 2:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF610	493841.5007	2152995.0410
ZF609	493848.7610	2153015.4940
ZF608'	493857.8717	2153039.0650
PM638	493840.1281	2153048.6330
PM638	493830.0061	2153022.4460
PM640	493823.4567	2153003.9960
PM641	493812.1437	2152986.7360
PM642	493799.6400	2152967.0960
PM643	493774.6331	2152954.5980
ZF613	493783.5744	2152936.7080
ZF612	493813.5364	2152951.6820
ZF611	493828.9435	2152975.8830
ZF610	493841.5007	2152995.0410

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-695/06
EXP: 53/14116
C. A.: 16.27S.714.1.7-212/1997

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 3:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF604	493858.6817	2153170.8510
PM634	493838.9371	2153167.6650
PM635	493843.7208	2153138.0200
ZF605'	493863.6817	2153139.8650
ZF604	493858.6817	2153170.8510

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 4:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF9	493915.5734	2153214.4630
ZF8	493923.8889	2153221.7690
PM	493910.6877	2153236.7940
PM9	493902.9058	2153229.9560
PM10	493889.6922	2153219.9130
PM11	493875.0883	2153210.3590
PM12	493858.7261	2153204.2060
PM13	493843.5455	2153201.0250
PM14	493839.0984	2153200.3210
PM15	493837.9102	2153200.4570
ZF15	493837.0720	2153180.4230
ZF14	493839.5351	2153180.1410
ZF13	493847.1618	2153181.3480
ZF12	493864.3295	2153184.9460
ZF11	493884.1919	2153192.4150
ZF10	493901.2323	2153203.5630
ZF9	493915.5734	2153214.4630

Superficie: 6,541.92 m²

En virtud de que al momento de la expedición de la presente resolución no existe delimitación oficial de la superficie concesionada, con base en los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad y buena fe a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la superficie indicada queda sujeta a las reglas que prevén los artículos 119, 122, 124 y 125 de la Ley General de Bienes Nacionales; 18, 20, 38, 39, 40, 42 y 43 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; por lo que es facultad exclusiva de **LA SECRETARÍA**, realizar y autorizar los estudios



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-695/06
EXP: 53/14116
C. A.: 16.27S.714.1.7-212/1997**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

correspondientes para su determinación y delimitación en términos de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; pudiendo en cualquier momento modificar la superficie cuyo uso se autoriza y es obligación de **LA CONCESIONARIA** cubrir los gastos de deslinde del área concesionada, en términos de lo dispuesto por el artículo 29 fracción V del Reglamento mencionado.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **LA CONCESIONARIA** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa surte efecto al día siguiente de la notificación.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **LA CONCESIONARIA** que el expediente 53/14116 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

SEXTO.- Notifíquese personalmente.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

LQV*CACR*AMJS